

de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública».

V. La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado d) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En mérito de cuanto antecede,

RESUELVE

Primero. La formulación del Plan Especial para la Explotación de la Concesión Minera «Mercedes 1.ª Fracción», núm. 39.798/1, en el t.m. de Gádor (Almería).

Segundo. La tramitación del citado Plan Especial se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Informado favorablemente el documento técnico por el Servicio de Urbanismo, el Delegado Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.1.1.ª y 2.ª de la LOUA, acuerda la aprobación inicial del Plan Especial abriendo un periodo de Información Pública por plazo de un mes, así como la audiencia de los municipios afectados, requiriéndose los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

2.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, se dictará Acuerdo de Aprobación Provisional por el Delegado Provincial y posteriormente, una vez haya finalizado la tramitación anteriormente descrita y el expediente se encuentre completo, se elevará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte Acuerdo de Aprobación Definitiva al amparo de la competencia establecida en el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Esta Resolución de Aprobación Definitiva será notificada a los interesados de acuerdo con lo preceptuado en el Título V, Capítulo III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de marzo de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2011, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 528/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados de Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A, el recurso núm. 528/2011, contra el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 528/2011.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 18 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se dispone la publicación de la cofinanciación con Fondos Europeos del contrato de obra que se cita.

Expte. T0040B0107CA.

Con fecha 16 de noviembre de 2007, y BOJA núm. 226, se publicó la Resolución de 5 de noviembre de 2007 por la que se anunciaba la contratación de la obra de referencia.

Con fecha 3 de abril de 2008 y BOJA núm. 57, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, por la que se anunciaba adjudicación definitiva de la obra a la empresa Limonta Sport Ibérica, S.L. por importe de 446.625 € IVA incluido.

A fin de maximizar la ejecución del crédito asignado a la Secretaría General del Deporte por la Ley de Presupuestos del ejercicio 2008, en relación a cada una de las fuentes de financiación autorizadas, la Secretaría General para el Deporte, solicitó con fecha 17 de noviembre de 2008, a la Dirección General de Fondos Europeos, la cofinanciación parcial de la obra con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, la cual fue autorizada con fecha 20 de noviembre de 2008, y código: AM300557150018.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Orden de 23 de julio de 2008, de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, publicada en el BOJA de fecha 30 de julio de 2008, y número 151, los contratos administrativos cuyos fondos resulten cofinanciados por la Unión Europea, deberán incorporar en los anuncios de información y publicidad de los mismos, la participación en su financiación del Fondo en concreto, y la operación autorizada.

Resultando que el expediente se adjudica con anterioridad a la solicitud de alta de la operación, al objeto de adecuar el mismo a los requisitos de información y publicidad indicados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta